



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD REEL SPAIN PLC, PARA EL OFRECIMIENTO DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN LOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER DENOMINADO "SPIN & GO".**

**Nº/ REF: 04-11/POQ/461241/SGR.**

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, de 8 de noviembre por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.-** En diversas ocasiones la sociedad TSG Interactive PLC (antes denominada Reel Spain PLC), ha presentado a través de la sede electrónica de la Dirección General, escritos mediante los cuales solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011 para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la citada reglamentación básica en un juego de póquer denominado Spin & Go. En el momento actual, la citada sociedad cuenta con la referida autorización en virtud de lo acordado en una resolución de esta Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 10 de julio de 2017. La tabla de premios y probabilidades presentada por el operador de juegos, y que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización solicitada, preveía que en el juego el premio máximo al que podrían acceder los participantes se formaría mediante la aplicación de un multiplicador del bote de premios por 12.000, con un montante máximo de 1.000.000 de Euros. En cuanto a las frecuencias con que se determinarán los premios, todos ellos se

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 1 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

determinaban en ciclos de un millón de partidas, correspondiendo al premio de montante máximo una posibilidad entre un millón de casos.

**Segundo.-** Con fecha de 1 de marzo de 2019, la sociedad TSG Interactive PLC, ha presentado a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un nuevo escrito mediante el que solicita la autorización prevista en la reglamentación básica del juego de póquer aprobada mediante la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la referida reglamentación básica, en un juego de póquer denominado Spin & Go. La tabla de premios y probabilidades presentada junto con esta nueva solicitud y con base en la cual, en su caso, se desarrollará el ofrecimiento de los premios prevé que el premio máximo al que podrían acceder los participantes se formaría mediante la aplicación de un multiplicador del bote de premios por 440.000, con unos montantes máximos de 2.000.000 y 3.000.000 de Euros.

En cuanto a las frecuencias con que se determinarán los premios, todos ellos, excepto los correspondientes a importes que permitirían alcanzar los premios de montantes máximos, se determinarán en ciclos de un millón de partidas, correspondiendo al premio de mayor montante una posibilidad entre un millón de casos. Por su parte, los premios de montantes máximos de 2.000.000 y 3.000.000 de Euros se determinarán en ciclos de veinte millones de partidas, correspondiendo al premio de montante máximo una posibilidad entre veinte millones de casos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En relación con la solicitud a la que se refiere el Antecedente Segundo de la presente resolución, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo:

*“El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.*”

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 2 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

*En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez deducida la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.*

*En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.*

*Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo.”*

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

**Tercero-** Tal y como consta en el Antecedente Primero de la presente resolución, previos los oportunos razonamientos y en base a los fundamentos de derecho que constan en la correspondiente resolución, la posibilidad de ofrecer premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en base a las reglas particulares del juego y a la tabla de premios y probabilidades presentadas en ese momento, ya fue autorizada mediante la resolución de esta Dirección General de fecha 10 de julio de 2017.

Por tanto, y si bien el artículo 15 de la orden EHA/3089/2011 no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización en él prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con aquellas autorizaciones que pudieran solicitarse, y, por consiguiente, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo, lo cierto es que la necesaria coherencia que debe regir en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración determina que sólo será posible desestimar la solicitud presentada en el momento actual cuando el hecho de que la variante del juego de póquer empleada en el desarrollo de los torneos del juego Spin & Go o bien supusiera alguna diferencia en las características de la forma específica de formación del fondo o bote

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 3 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

de premios, o bien comportase una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

**Cuarto.-** Tal y como quedó acreditado en anteriores resoluciones, la determinación aleatoria del importe del fondo o bote de premios prevista para el juego Spin & Go no supone un nuevo factor de azar en el desarrollo del juego de póquer propiamente dicho y no implica la aparición de un juego de otro tipo que pudiera desarrollarse de forma paralela a aquel.

**Quinto.-** En cuanto a la existencia de una eventual incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o de una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal, cabe señalar los siguientes aspectos.

El juego del póquer, en virtud de sus características y de los aspectos en que se fundamenta su regulación básica, se constituye como un juego en el que, con independencia de la modalidad de póquer (cash o torneo) de que se trate, existe una relación directa entre las cantidades que los participantes invierten o arriesgan en el juego y los premios que los participantes ganadores perciben, de tal forma que los participantes ganadores perciben las cantidades de dinero que el resto de participantes pierden, excepto las comisiones que los operadores perciben. De esta forma, las expectativas cuantitativas de los premios que cabe esperar en el juego de póquer de torneo resultan dimensionados en relación con el número de participantes y la cantidad aportada por cada uno. Asimismo, esta expectativa está limitada por la existencia de una limitación máxima de la cantidad que los participantes pueden hacer efectiva para su participación en torneos de póquer, de acuerdo con lo establecido en el apartado Segundo del Anexo III de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

La introducción de formas de constituir el fondo de premios diferentes a los de las características y los aspectos en que se fundamenta la regulación básica del juego de póquer, y especialmente la introducción de formas en las que interviene un factor de azar, tiene como consecuencia que la relación directa entre las cantidades que los participantes invierten o arriesgan en el juego y los premios que los participantes ganadores perciben se ve difuminada y las expectativas cuantitativas que se originan resultan alteradas. Esta percepción se va incrementando conforme aumenta la diferencia cuantitativa entre premios constituidos de ambas formas.

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 4 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

En el caso del juego Spin & Go basado en la tabla de premios y probabilidades presentada junto con la solicitud de 1 de marzo de 2019, y a tenor de la información en ella contenida, se observa que la proporción relativa riesgo/recompensa en virtud del factor multiplicador inherente al juego de Spin & Go, así como los parámetros de probabilidad, originan un incremento en el montante al que ascendería el premio máximo al que se podría acceder hasta la cantidad de 3.000.000 de Euros.

De esta forma, no cabe obviar que el posible premio máximo que se ofrecería cuenta con un montante considerable, el triple que el premio máximo anteriormente autorizado, y que cuanto mayor sea el premio en términos absolutos, más se amplía la diferencia entre el precio pagado por la participación en el torneo y la ganancia potencial percibida (en el caso del premio máximo de 1.000.000 Euros para 100 Euros de inscripción en el torneo, esta relación sería de:  $1.000.000 - 100 = 999.900$  Euros; en el caso del premio máximo de 3.000.000 de Euros para 25 Euros de inscripción:  $3.000.000 - 25 = 2.999.975$  Euros). Consecuentemente, cuanto mayor es el premio más se resencia la importancia de la recompensa percibida en el factor aleatorio y menos en los derechos de participación en el torneo pagados por los diferentes jugadores, que es la forma estándar de determinación del fondo de premios que figura en la reglamentación básica del póquer torneo. Igualmente, más se disocian los premios que, sujetos a las condiciones de aleatoriedad descritas, serían susceptibles de ser repartidos bajo esta modalidad de los que están en disposición de repartirse, y de hecho se reparten en las actuales condiciones de mercado, en los torneos estándar, con participación tanto online como presencial.

En tales circunstancias, las cantidades que podrían alcanzar este tipo de montantes máximos de premios, hasta niveles como los descritos, hacen necesario que las eventuales comunicaciones comerciales o publicitarias que de los mismos puedan hacerse deban ser particularmente cuidadosas, además de en la explicación de las reglas y las condiciones de la modalidad, en la no generación de una representación distorsionada o subestimada del factor de aleatoriedad sobre el que descansa el atractivo del premio máximo.

Esta necesidad resultará aún más, si cabe, reforzada en el caso actual, en que la tabla de premios y probabilidades presentada por el operador prevé una frecuencia de suceso para la determinación de los premios por importe de 2.000.000 y 3.000.000 de Euros de una probabilidad entre veinte millones de casos. Si hasta ahora la probabilidad de suceso del premio máximo de 1.000.000 de Euros era de una probabilidad entre un millón de casos, se observa

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 5 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

fácilmente que la probabilidad de aparición de los nuevos premios máximos es veinte veces menor para los posibles participantes.

Por tanto, y tal y como ya se ha señalado, resulta especialmente relevante para la protección de los derechos de los participantes que las eventuales comunicaciones comerciales o publicitarias de los premios máximos que pudieran hacerse hayan de ser particularmente cuidadosas, además de en la explicación de las reglas y las condiciones de la modalidad, en la no generación de una representación distorsionada o subestimada del factor de aleatoriedad sobre el que descansa el atractivo del premio máximo, y de las verdaderas posibilidades que tienen los participantes de acceder a esos premios.

De esta forma, todas las referencias que en las eventuales comunicaciones comerciales o publicitarias el operador realice a la cuantía de los premios máximos (2.000.000 y 3.000.000 de Euros) o a los mayores multiplicadores que pueden aplicarse (128.000 y 440.000) en el juego Spin & Go, **deberán incluir necesariamente la indicación de la probabilidad de que se determinen esos premios en términos comprensibles para el consumidor medio, normalmente informado y razonablemente atento y perspicaz; probabilidad ésta que, de acuerdo con las tablas de premios y probabilidades que sirven de base para el presente acuerdo, es de una entre veinte millones.**

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

**Primero.-** Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para que el operador TSG Interactive PLC pueda ofrecer en su juego de póquer de torneo denominado Spin & Go, a desarrollar según las reglas particulares y la tabla de premios y probabilidades presentadas junto con su solicitud con fecha de 1 de marzo de 2019 y que se adjuntan como Anexo I, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo.

Las partidas del juego de póquer de torneo denominado Spin & Go podrán basarse en cualquiera de las variantes del juego de póquer establecidas en el Anexo IV de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

**Segundo.-** La presente autorización tendrá efectos desde el momento en que haya sido dictada.

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 6 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

**Tercero.-** La presente autorización estará en vigor en tanto en cuanto no se produzca un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que han servido de base para su otorgamiento. No obstante lo anterior, la mera introducción por el operador en sus reglas particulares de una tabla de premios y probabilidades distinta a la que sirvió de base para el otorgamiento de la presente autorización no se entenderá que constituya una modificación de las reglas particulares del juego Spin & Go cuando como consecuencia de la aplicación de la misma los eventuales participantes en el juego no puedan optar en todos y cada uno de los torneos del juego Spin & Go que se desarrollen a un premio máximo de un montante superior a aquel al que podrían optar como consecuencia de las magnitudes contenidas en la tabla de premios y probabilidades que sirvió de base para la presente autorización. Por consiguiente, en estos casos específicos, la entrada en vigor de la eventual nueva tabla de premios y probabilidades no requerirá de la previa obtención de una nueva autorización otorgada por esta Dirección General, resultando, no obstante, necesaria la comunicación a esta Dirección General de la nueva tabla de premios y probabilidades, de su fecha de entrada en vigor y, en su caso, de cuantos aspectos puedan resultar relevantes para su implementación.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 7 de 14



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

## ANEXO 1

### Reglas particulares y la tabla de premios y probabilidades.

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 8 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

Prueba nuestro veloz y apasionante formato de poker: ¡Spin & Go!

**Spin & Go:** la forma más veloz de ganar hasta **400.000 veces la entrada**. Disponible en las variantes de Hold'em y Omaha, cada torneo Spin & Go tiene un bote de premios que se asigna de forma aleatoria y te brinda la oportunidad de **ganar hasta 3.000.000 €** en cuestión de minutos. Y con entradas desde 0,25 €: ¡es un emocionante formato de poker al que **cualquiera puede jugar!**

Cómo funcionan los Spin & Go

Los Spin & Go son veloces torneos Sit & Go hiperturbo 3 máx. en los que se empieza con 500 fichas. Los torneos tienen botes de premios aleatorios que otorgarán entre dos y 440.000 veces la entrada.

Los Spin & Go Omaha se juegan de la misma forma que las versiones normales de estos emocionantes torneos, con la única diferencia de que la modalidad jugada es Omaha en lugar de Texas Hold'em. En Omaha, cada jugador recibe **cuatro cartas de mano** y debe usar **exactamente dos** de ellas para formar su mano de poker. [Aquí](#) puedes obtener más información sobre esta variante del poker, divertida y cargada de acción.

Para comenzar, selecciona tu entrada y el número de torneos simultáneos en los que deseas jugar; a continuación haz clic en el botón "**Registrarse**". ¡Así de fácil! Se te sentará en una mesa de torneo hasta que se registren otros dos jugadores.

En cuanto el tercer jugador se registre en el torneo Spin & Go, se realizará un sorteo para decidir de forma aleatoria cuál será el importe del bote de premios del torneo. El marcador giratorio del centro de la mesa mostrará el bote de premios a todos los jugadores.

A continuación, se repartirá la primera mano y empezará el juego para conseguir el premio del Spin & Go.

**Ejemplo:** te registras en un Spin & Go de 10 €. Una vez que se hayan registrado los otros dos jugadores, el bote de premios aleatorio se sorteará y anunciará a los jugadores antes de que se reparta la primera carta. El premio correspondiente al primer lugar será igual a entre dos y 10.000 veces la entrada, lo que significa que podrías convertir 10 € en entre 20 € y 100.000 €.

Premios y probabilidades

En la mayoría de torneos Spin & Go, el ganador se lleva el bote de premios íntegro, salvo en los Spin & Go de los tres niveles de premios más altos. En este tipo de torneos, ningún jugador se va con las manos vacías, ya que los

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ				Página 9 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

jugadores que terminen en 2.ª y 3.ª posición también recibirán un porcentaje del premio asignado para la 1.ª posición.

Haz clic a continuación para consultar un desglose de los premios y la probabilidad de ganar cada uno que tienes en los torneos Spin & Go.

Spin & Go: Hold'em

Multiplicador del bote de premios	Premio por 1.ª posición en Spin & Go de 0,25 €	Frecuencia
12.000	2.500 €	1 de 1.000.000
240	50 €	30 de 1.000.000
120	25 €	75 de 1.000.000
25	6,25 €	1.000 de 1.000.000
10	2,50 €	5.000 de 1.000.000
6	1,50 €	75.000 de 1.000.000
4	1 €	184.506 de 1.000.000
2	0,50 €	734.388 de 1.000.000

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 10 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

Multiplicador del bote de premios	Premio por 1. <sup>a</sup> posición en Spin & Go de 1 €	Premio por 1. <sup>a</sup> posición en Spin & Go de 2 €	Premio por 1. <sup>a</sup> posición en Spin & Go de 10 €	Premio por 1. <sup>a</sup> posición en Spin & Go de 50 €	Premio por 1. <sup>a</sup> posición en Spin & Go de 100 €	Frecuencia
12.000	10.000 €	20.000 €	100.000 €	500.000 €	1.000.000 €	1 de 1.000.000
240	200 €	400 €	2.000 €	10.000 €	20.000 €	30 de 1.000.000
120	100 €	200 €	1.000 €	5.000 €	10.000 €	75 de 1.000.000
25	25 €	50 €	250 €	1.250 €	2.500 €	1.000 de 1.000.000
10	10 €	20 €	100 €	500 €	1.000 €	5.000 de 1.000.000
6	6 €	12 €	60 €	300 €	600 €	75.000 de 1.000.000
4	4 €	8 €	40 €	200 €	400 €	199.506 de 1.000.000
2	2 €	4 €	20 €	100 €	200 €	719.388 de 1.000.000

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 11 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

Multiplicador del bote de premios	Premio por 1. <sup>a</sup> posición en Spin & Go de 250 €	Frecuencia
4.800	1.000.000 €	1 de 1.000.000
240	50.000 €	30 de 1.000.000
120	25.000 €	75 de 1.000.000
25	6.250 €	1.000 de 1.000.000
10	2.500 €	5.000 de 1.000.000
6	1.500 €	75.000 de 1.000.000
4	1.000 €	203.106 de 1.000.000
2	500 €	715.788 de 1.000.000

Multiplicador del bote de premios	Premio por 1. <sup>a</sup> posición en Spin & Go de 5 €	Frecuencia
440.000	2.000.000 €	1 de 20.000.000
240	1.000 €	600 de 20.000.000
120	500 €	1.500 de 20.000.000
25	125 €	20.000 de

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 12 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

		20.000.000	
10	50 €	100.000 20.000.000	de
6	30 €	1.600.000 20.000.000	de
4	20 €	3.690.101 20.000.000	de
2	10 €	14.587798 20.000.000	de

Multiplicador del bote de premios	Premio por 1.ª posición en Spin & Go de 25 €	Frecuencia	
128.000	3.000.000 €	1 de 20.000.000	
240	5.000 €	600 de 20.000.000	
120	2.500 €	1500 de 20.000.000	
25	625 €	24.000 20.000.000	de
10	250 €	120.000 20.000.000	de
6	150 €	1.700.000 20.000.000	de

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ</a>				Página 13 de 14



Registro Salida Nº: 9523 Fecha: 27/05/2019

4	100 €	3.520.101 20.000.000	de
2	50 €	14.633.798 20.000.000	de

A los Spin & Go con una entrada de entre 1 € y 250 € se les aplicará una comisión del 7 %.

La comisión en los Spin & Go de 0,25 € es del 8 % de la entrada original del torneo.

#### Estructura

Ofrecemos torneos Spin & Go con una amplia gama de entradas, como se indica más arriba. Independientemente del precio de la entrada, los jugadores comenzarán con 500 fichas y afrontarán niveles de tres minutos. Los pactos para el reparto de premios no están permitidos en los torneos Spin & Go.

**Nota importante:** Nos reservamos el derecho de cambiar la frecuencia, las probabilidades y los niveles de entrada ofrecidos en cualquier momento determinado. Nos reservamos el derecho a usar la reproducción de vídeo, o parte de la reproducción de vídeo de los torneos con multiplicador más alto y a mostrar las cartas de mano en nuestro material publicitario.

Si tienes alguna pregunta acerca de los torneos Spin & Go, ponte en contacto con el [equipo de atención al cliente](#).

Nº Ref.: CGEN/03367

R.D. (\*): 888403b3c5aaca5efee473ff9af96aedfa0399d2

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5952829504126429085411-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	27/05/2019 10:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5952829504126429085411-DGOJ				Página 14 de 14